**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-251/14**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Convenio firmado entre la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de la Plata, las Universidades Nacionales de San Luis, al que adhirieron posteriormente

numerosas Universidades Nacionales y privadas (RedUNCI), y;

La nota presentada por el Secretario de Investigación, Posgrado y Extensión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, mediante la cual promueve la firma de un convenio específico entre esta Unidad Académica y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva la firma del mismo la voluntad de estrechar vínculos de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades de estudio, docencia de grado posgrado e investigación;

Que la firma del mismo contribuirá a la promoción y ejecución de planes de mejora para las carreras de grado de dichas Unidades Académicas y posibilitará la realización de tareas de investigación, transferencia tecnológica, la formación de recursos humanos, prestación de servicios y dictado de cursos, seminarios y conferencias;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la importancia de desarrollar actividades académicas que resulten de interés para una u otra institución;

Que la celebración de un convenio de esta naturaleza brinda una herramienta apropiada para fomentar actividades de asistencia técnica, consultoría y transferencia en el marco de las actividades de posgrado, tal como lo sugirieron las últimas recomendaciones de la CONEAU vinculadas a la acreditación de carreras de posgrado que dependen de esta Unidad Académica;

Que uno de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación es potenciar las actividades de extensión y/o articulación a partir de la asignación de recursos docentes y de gestión altamente capacitados que permitan fortalecer la oferta académica de servicio que se brinda actualmente y extender la vinculación con el medio;

Que por Resol. CSU-103/2013 se delega en los Consejos Departamentales el tratamiento y aprobación de convenios específicos;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2014

**R E S U E L V E :**

**///CDCIC-251/14**

**Art. 1°)**.- Homologar el Convenio Específico de Colaboración entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de la Universidad Nacional del Sur y y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**Art. 2º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento a los efectos que correspondan; cumplido, archívese.-----